CERTIFICACIÓN REGISTRAL

JESÚS JULIÁN URBANO SOTOMAYOR, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTORO, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **5948**
Municipio/Sección: VILLA DEL RIO
CRU: **14011000114294**

Descripción literal de la finca
URBANA: Vivienda unifamiliar y nave señalada con el número dos de la calle Doctor Eduardo Lope, de Villa del Río, y con el número catorce de la calle Molinos. Consta de tres plantas y patio en su zona de vivienda, con fachada a la calle Doctor Eduardo Lope, y de una nave diáfana de una sola planta en la calle Molinos, comunicadas ambas zonas por puertas abiertas al patio del edificio. En la zona de vivienda se sitúa en su planta baja el acceso desde la calle, zaguán, vestíbulo, salón-comedor, galería-escalera, aseo, cocina con despensa, y una patio central; en la planta primera se sitúa la galería-escalera, tres dormitorios y dos baños, y en la segunda sigue la galería-escalera, estudio y terraza descubierta. Está cubierta en esta zona la vivienda en parte por tejado de teja curva, y el resto de azotea transitable, y la parte de nave por uralita a dos aguas. Tiene de superficie en solar ciento noventa y dos metros y veintiocho decímetros cuadrados, ochenta y tres metros y ochenta y siete decímetros cuadrados están ocupados por la construcción de la vivienda, noventa y dos metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados por la nave, y el resto, de patio, lo que hace una total superficie ocupada de ciento setenta y seis metros y setenta y seis decímetros cuadrados, y una superficie total construida de trescientos doce metros y diecisiete decímetros cuadrados, la planta primera de la vivienda tiene una superficie construída de ochenta y siete metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, y en planta segunda de cuarenta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. La total superficie de la zona destinada a vivienda es de ciento setenta metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma: planta baja, sesenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados, planta primera sesenta y ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados, y planta segunda treinta y cinco metros y diecisiete decímetros cuadrados. Consta la vivienda en su planta baja de zaguán, vestíbulo, salón-comedor, galería, escalera, aseo, cocina y despensa; en su planta primera de tres dormitorios, dos cuartos de baño, galería y escalera, y en planta segunda, de estudio, galería y escalera. Linda: izquierda entrando, propiedad de Juan Ramírez Sánchez y propiedades de Cristóbal Agüera Arbol y Alfonso Mantas Prieto; derecha, local número dos del edificio número dos de la calle Doctor Eduardo Lope, de Don Luis Cledera Villarejo, en su planta baja, y vivienda número cuatro del mismo edificio, también propiedad de Don Luis Cledera Villarejo, en su planta alta, y fondo, calle Molinos.

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

C.S.V. : 21401112CDA2C4E3

Titular:	JUAN MUÑOZ PEREZ, N.I.F. 75669242R
Titular:	MARIANA SOLIS MARTIN, N.I.F. 80110891M
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	AGRUPACION
Carácter adquisición:	Con carácter ganancial
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 25/07/1997
Fecha documento:	22/05/1997
Notario:	LINO E SANCHEZ CABEZUDO DIAZ GUERRA

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de: PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, C.I.F. N0289576A

Observaciones: La hipoteca que consta de la inscripción3ª ha sido objeto de cesión a favor de la entidad PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, según consta de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, el cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, protocolo número 1114/2024, que ha causado la inscripción 7ª.

Principal:	120.202,42 euros
Fecha de inicio:	21/06/1999
Fecha de vencimiento:	21/06/2029
Duración:	360 meses
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 02/09/1999
Fecha documento:	21/06/1999
Notario:	LINO E SANCHEZ CABEZUDO DIAZ GUERRA

Certificaciones de carga

Fecha certificación:	31/03/2023
Título:	CERTIFICACION PRIVADA
Protocolo/Juicio:	129/2021
Notario/Juzgado:	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

HIPOTECA

A favor de:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, C.I.F. A48265169
Principal:	108.000,00 euros
Fecha de inicio:	31/03/2009
Fecha de vencimiento:	31/03/2019
Duración:	120 meses
Asiento:	Inscripción 5 de fecha 24/04/2009
Fecha documento:	10/03/2009
Notario:	MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ BADAS

HIPOTECA

A favor de: PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, C.I.F. N0289576A

Observaciones: Sobre esta finca se constituye préstamo hipotecario en los siguientes términos: En garantía del capital prestado de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS; de intereses remuneratorios hasta una cantidad máxima igual al DIEZ

C.S.V. : 21401112CDA2C4E3

POR CIENTO del capital prestado; de intereses moratorios hasta una cantidad máxima igual al TREINTA Y CINCO POR CIENTO del capital prestado; de las costas, gastos y perjuicios ocasionados en caso de incumplimiento, hasta una cantidad máxima igual al TRECE POR CIENTO del capital prestado; de una cantidad equivalente al DOS POR CIENTO del capital prestado para el pago de la compensación por desistimiento y comisiones establecidas en el apartado E) de la Estipulación Primera.

La hipoteca que consta de la inscripción 6ª ha sido objeto de cesión a favor de la entidad PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, según consta de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, el cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, protocolo número 1114/2024, que ha causado la inscripción 7ª.

Principal:	34.000,00 euros
Fecha de inicio:	27/11/2009
Fecha de vencimiento:	27/11/2021
Duración:	144 meses
Asiento:	Inscripción 6 de fecha 18/01/2010
Fecha documento:	27/11/2009
Notario:	JUAN ANTONIO CAMPOS MOLERO

ANOTACION

A favor de:	SUYLAVIR SL, C.I.F. B14554976
Naturaleza:	Judicial
Tipo anotación:	Embargo preventivo
Fecha de providencia:	03/06/2013
Observaciones:	Prorrogada la presente anotación de embargo por cuatro años, por la anotación de prórroga letra M), de fecha dieciséis de Junio de dos mil diecisiete.-

Prorrogada nuevamente la presente anotación de embargo por cuatro años más, por la anotación de prórroga letra P), de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno.-

Prorrogada nuevamente la presente anotación de embargo por cuatro años más, por la anotación de prórroga letra Q).

Capital principal:	10.962,96 euros
Importe intereses (Intere	3.200,00 euros
Total:	14.162,96 euros
Asiento:	Anotación F de fecha 21/10/2013
Nombre juzgado:	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1
Fecha documento:	03/06/2013

AFECCION

Tipo:	Transmisiones autoliquidada
Fecha de la afección:	02/05/2024
Texto afección:	Esta finca queda afecta a favor de Hacienda Pública, por cinco años, para caso de liquidación complementaria, habiendo sido ingresada la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, en la Delegación de Hacienda correspondiente. Montoro.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

MONTORO a 03/02/2025 13:18:52.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

C.S.V. : 21401112CDA2C4E3

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JESÚS JULIÁN URBANO SOTOMAYOR registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTORO a día tres de febrero del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 21401112CDA2C4E3

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).